



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

B. Nofuentes López

C. Mora Luján

Consuelo Campos Malo

J.A. Acosta Gómez

J.A. Medina Cobo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós, a las veintidos horas treinta y cinco minutos (22:35h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Interventor.

J.A. Valenzuela Peral

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

Secretaria acctal.

A. P. Navarro Gimeno

0.- ACTA ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de octubre del corriente, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.- PROPUESTA CONCESION SUBVENCION PROYECTO "UN MUNDO PARA TOD@S EN CONVIVENCIA". (1105587N)

Vista la propuesta de subvención a la entidad "Movimiento contra la intolerancia" para el desarrollo del programa "Un mundo para todos en convivencia", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO.- Resolver la solicitud de subvención presentada por la entidad Movimiento contra la Intolerancia, subvencionando de forma directa y extraordinaria el proyecto "Un mundo para todos en convivencia", con 2.180,00 €, dado el interés público de la actividad.

SEGUNDO.- El importe de la mencionada subvención se entregará íntegramente antes de su justificación, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto objeto de subvención, todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 13 de noviembre,

General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

TERCERO.- El importe de la subvención se contraerá al 100% de la partida 231.3-48004 del presupuesto municipal del año 2022, concretamente de la cuantía correspondiente a subvenciones directas extraordinarias para proyectos de educación para el desarrollo.

II.-PROPUESTA CONCESION SUBVENCION PARA INSTRUMENTOS MUSICALES (1102873T)

Vista la propuesta de subvención a la entidad "Agrupación Musical L'Amistad" para la entrega y uso de instrumentos musicales, y dado que dicha subvención está contemplada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, Anexo III del ejercicio 2022, aprobado por el Pleno en fecha 30 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

Adquirir los siguientes instrumentos a la Unión Musical Española Hol Music Dral S.L.U. con NIF B66589961: 1 TUBA IN DO JTU1150, 1 CLARINETE GALA 17/6 BC1121-2-OP BB, por un importe de cinco mil novecientos noventa y ocho euros con nueve céntimos (5.998,09€) con cargo a la partida presupuestaria 334-78900.

III.-PROPUESTA SOBRE NORMAS DE CIERRE EJERCICIO 2022 (1119555N)

Para cumplir adecuadamente con los objetivos fijados por la normativa europea y y la interna española, en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y cumplir con el contenido del artículo 135 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el art. 5º de la disposición final única de la Orden HFP/1106/2017 del 16 de noviembre, la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, así como la implementación en el Ayuntamiento de Quart de Poblet de la administración electrónica, resulta conveniente conocer, con antelación suficiente, las normas que deben ser observadas por los distintos servicios municipales sobre los que recae la gestión del ingreso y del gasto, y así ha sido recomendado por la Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda y emitido informe por el Sr. Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de las siguientes normas y plazos a las operaciones de cierre de la contabilidad y de la liquidación del presupuesto municipal de 2022.

1. FECHAS LÍMITE DE ASIGNACIÓN DE TAREAS A LA INTERVENCIÓN, A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE, POR LOS DISTINTOS CENTROS GESTORES (DEPARTAMENTOS) DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2022:

1.1.- PETICIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO (fase RC del gasto) Deberán remitirse con la antelación suficiente a las fechas previstas para la disposición del gasto y



la gestión de las facturas que puedan presentarse, de modo que, teniendo en cuenta los específicos plazos necesarios para la tramitación de los expedientes y la adopción de los correspondientes acuerdos y resoluciones, pueda aprobarse el reconocimiento de obligaciones antes del 31 de diciembre. En cualquier caso se establece como fecha límite de entrada en Intervención de dichas propuestas el **25 de noviembre de 2022**. Los expedientes que tengan fecha de entrada posterior serán objeto de rechazo.

1.2.- PROPUESTAS DE GASTOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO (fase AD de autorización y disposición del gasto) Y PROPUESTAS DE DISPOSICIÓN DE GASTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS:

Expedientes de **gastos corrientes**: Deberán remitirse hasta el **9 de diciembre de 2022**.

Expedientes de **gastos de inversión**: Deberán remitirse hasta el **16 de diciembre 2022**.

1.3.- PROPUESTAS DE GASTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y SIMULTÁNEO RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (fase ADO). Deberán remitirse hasta el **13 de diciembre de 2022**.

Expedientes de **gastos corrientes**: Deberán remitirse hasta el **13 de diciembre de 2022**.

Expedientes de **gastos de inversión**: Deberán remitirse hasta el **13 de diciembre de 2022**.

Los expedientes que tengan fecha de entrada posterior serán objeto de rechazo.

Se hace constar que los acuerdos correspondientes a estos supuestos deberán adoptarse antes del **16 de diciembre de 2022**, en caso contrario, los créditos serán anulados de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 salvo lo dispuesto en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.4.- CERTIFICACIONES, FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, APLICADOS A GASTOS PREVIAMENTE DISPUESTOS (FASE O):

a) Con el fin de que el acuerdo de reconocimiento de la obligación pueda adoptarse antes del **27 de diciembre** para su consideración como obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados, las certificaciones y facturas se remitirán a Intervención hasta el **16 de diciembre de 2022**.

Los documentos que tengan fecha de entrada posterior serán objeto de devolución.

b) Las certificaciones correspondientes a gastos realizados que deriven de contratos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, a lo largo del mes de diciembre, podrán remitirse a Intervención hasta el viernes **16 de diciembre de 2022**.

Los documentos que tengan fecha de entrada posterior serán objeto de rechazo.
(se tramitarán con cargo al presupuesto del 2023)



1.5.- PROPUESTAS DE GASTO DE GESTIÓN ANTICIPADA: Se establecen las siguientes fechas límite de los expedientes relativos a gastos de gestión anticipada:

Expedientes de gastos corrientes: Deberán remitirse hasta el **9 de diciembre**, inclusive.

Expedientes de gastos de inversión: Deberán remitirse hasta el **14 de diciembre** inclusive.

Los documentos que tengan fecha de entrada posterior serán objeto de rechazo.

1.6. PAGOS A JUSTIFICAR: La fecha límite para solicitud de pagos a justificar es la del **30 de noviembre** y la justificación de todos los pagos a justificar pendientes será la **del 20 de diciembre**.

1.7. PAGOS SUBVENCIONES: Se establece como **fecha límite** de remisión del expediente de justificación de las ayudas o subvenciones previstas en el plan estratégico de subvenciones ejercicio 2022, para el abono del 20% restante será el **16 de enero de 2023**.

Los expedientes con fecha de entrada posterior se estará a lo dispuesto en el punto 1.10 remanentes de crédito.

1.8.- GENERACIONES DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS: Los expedientes que contengan propuesta de modificación de créditos por generación de créditos deberán realizarse hasta el **16 de diciembre**.

1.9.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS: Los expedientes que contengan propuesta de modificación de créditos por transferencias dentro de la misma área de gasto que se contemplan en la Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, deberán remitirse hasta el **16 de diciembre** a la Intervención .

1.10. REMANENTES DE CRÉDITO: Respecto a los remanentes de crédito (constituidos por saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas) que integran los saldos de disposiciones o compromisos de gastos, los saldos de autorizaciones de gastos y los saldos de créditos disponibles, se incorporarán al Presupuesto de 2023 si así se acuerda y en el supuesto de existir suficientes recursos financieros (Remanente de Tesorería para gastos generales). En el caso de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, afectados a proyectos de gasto, se incorporarán inexcusablemente incluso antes de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto. Deberá asimismo acreditarse, en el caso de remanentes de crédito de gastos financiados a través de subvenciones, que el plazo para la ejecución del gasto elegible se extiende al ejercicio 2023.

2.- APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN PERIODO VOLUNTARIO. Serán objeto de aplicación al Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal de 2022:

a) Los directos a Presupuesto que se hayan producido hasta el **31 de diciembre**.

b) El resto de los ingresos en período voluntario hasta la primera quincena de diciembre inclusive. La aplicación se realizará hasta el **13 de enero de 2023**.

3.- APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS POR RECAUDACIÓN Los ingresos procedentes de la recaudación diaria efectivamente registrados en cuentas operativas hasta el **31 de diciembre** inclusive, serán formalizados en operaciones no presupuestarias

por el Servicio de Tesorería hasta dicha fecha, para su aplicación al Presupuesto, hasta el **13 de enero de 2023**.

4.- APLICACIÓN A PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS POR MULTAS DE TRÁFICO Serán objeto de aplicación al Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal de 2022 todos los ingresos, tanto por denuncias como por sanciones en voluntaria y sanciones en ejecutiva, hasta el día **31 de diciembre**, cuya documentación deberá aportarse por la recaudación hasta lunes 9 de enero de 2023. La aplicación se efectuará hasta el **13 de enero de 2023**.

5.- TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS DE BAJA DE DERECHOS:

5.1.- BAJA DE DERECHOS POR INSOLVENCIA Y OTROS MOTIVOS. En su caso, las propuestas de baja de derechos se realizará hasta el **16 de diciembre de 2022**.

Para las propuestas de baja de derechos durante el año 2022, se deberá haber recabado el correspondiente acuerdo con anterioridad al **31 de diciembre de 2022**.

6.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES: Excepcionalmente, las propuestas de acuerdo correspondientes a reconocimientos de obligación tramitados en los plazos establecidos en las presentes normas, que a **31 de diciembre** se encuentren en Intervención, podrán aprobarse hasta el **13 de enero de 2023** para que puedan contabilizarse hasta el **16 de enero de 2023** y se imputen al ejercicio contable de 2022.

7.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS: Las resoluciones de aprobación de reconocimiento de derechos devengados en el ejercicio 2022, podrán adoptarse hasta el día **12 de enero de 2023** para que se puedan contabilizar como máximo hasta el **16 de enero de 2023** y se imputen al ejercicio contable de 2022.

SEGUNDO.- Se faculta a D.^a Carmen Martínez Ramírez, en su calidad de AlcaldesaPresidenta, en ejercicio de la facultad delegada por la Junta de Gobierno Local, para dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y ejecución, en su caso, de las presentes normas.

TERCERO.- El presente acuerdo, a los efectos de su estricto cumplimiento, será objeto de comunicación a los distintos Departamentos del Ayuntamiento.

IV.- PROPUESTA SOBRE SUSPENSION DE LA RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS AL TRANSPORTE. (916926J)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de servicios socioculturales en referencia a la suspensión de las ayudas al transporte para jóvenes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

La **SUSPENSIÓN** de la resolución de las solicitudes presentadas en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintidós, debido al actual establecimiento de la gratuidad de la medida establecidos en la Resolución de 5 de octubre de 2022, de la presidenta del Consejo de Administración de l'Autoritat de Transport Metropolità de València, por la que se acuerda la gratuidad o reducción total temporal del precio de venta al público del título SUMA Temporalitat, propiedad de ATMV, y se modifican sus condiciones de uso para jóvenes. (DOGV n° 9444, 07.10.2022) y la Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se acuerda la gratuidad temporal de los servicios de transporte público para los jóvenes en el TRAM de



Castelló de la Plana y la red del TRAM de Alicante. (DOGV n° 9444 de 07.10.2022) y resultando incompatible la concesión de las becas de transporte 2022 durante la aplicación de gratuidad recogida en las mencionadas resoluciones.

V.1.- PROPUESTA RESOLUCION AYUDAS "MATINAL XIQUETS I XIQUETES" OCTUBRE (1117200R)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de servicios socioculturales del 20 de octubre de 2022, en referencia a las ayudas para el servicio de "matinal xiquets i xiquetes", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO: Conceder las siguientes ayudas durante el mes de octubre(1117200R):

NOMBRE	ESTADO	COLEGIO
ALBA GÓMEZ MONZÓ	CONCEDIDA	CC. SAGRADO CORAZÓN
LLUNA GÓMEZ MONZÓ	CONCEDIDA	CC. SAGRADO CORAZÓN
MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ	CONCEDIDA	CC. SAGRADO CORAZÓN
NASSIN BAYE	CONCEDIDA	CEIP SAN ONOFRE
ANNI CHENG	CONCEDIDA	CC. SAN ENRIQUE
NINA CHENG	CONCEDIDA	CC. SAN ENRIQUE
HÉCTOR DÍAZ-PAVÓN CAPILLA	CONCEDIDA	CEIP MARÍA MOLINER
HUGO BOLUDA RAMÍREZ	DENEGADA	CC. SAGRADO CORAZÓN
AITOR SARABIA REOS	CONCEDIDA	CEIP MARÍA MOLINER
GAEL GÓMEZ MARTINEZ	CONCEDIDA	CC. SAN ENRIQUE
MADELEIN CASTRO ARANGO	CONCEDIDA	CC. SAN ENRIQUE
SEBASTIAN HORVAT APARISI	CONCEDIDA	CEIP MARIA MOLINER
ERIK LLAMAS MUÑOZ	CONCEDIDA	CEIP SAN ONOFRE
VALERIA LLAMAS MUÑOZ	CONCEDIDA	CEIP SAN ONOFRE
THIAGO LLAMAS MUÑOZ	CONCEDIDA	CEIP SAN ONOFRE

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados

V.2.- PROPUESTA RESOLUCION AYUDAS "MATINAL XIQUETS I XIQUETES" OCTUBRE (1123780F).

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación, en referencia a las ayudas para el servicio de "matinal xiquets i xiquetes", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO :Conceder las siguientes ayudas durante mes de octubre(1123780F):

NOMBRE	ESTADO	COLEGIO
RARES ALIN	CONCEDIDA	CEIP SAN ONOFRE
YASIRE GARCIA MARTÍNEZ.	CONCEDIDA	CEIP MARÍA MOLINER

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales.



VI.- PROPUESTA DE APROBACION DE CONVOCATORIA Y APERTURA DE PLAZO DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA INSTALACION ASCENSORES Y ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS (1015864Y).

Vista la propuesta sobre la convocatoria de ayudas a la instalación de ascensores, así como su reforma o ampliación para la supresión de barreras arquitectónicas, en edificios de uso residencial colectivo sitios en el municipio de Quart de Poblet, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para la instalación, por primera vez, de ascensores, su ampliación o reforma para la eliminación de barreras arquitectónicas, en edificios de uso residencial colectivos sitios en el municipio de Quart de Poblet.

SEGUNDO: Fijar el plazo de presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

VII.- PROPUESTA DE APROBACION DE CONVOCATORIA Y APERTURA DE PLAZO DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACION DE FACHADAS Y CONEXION RED SANEAMIENTO (1015857N).

Vista la propuesta sobre la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de fachadas, cubiertas, bajantes y conexión a la red de saneamiento en edificios antiguos sitios en el municipio de Quart de Poblet, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de fachadas, cubiertas, bajantes y conexión a la red de saneamiento en edificios antiguos sitios en el municipio de Quart de Poblet.

SEGUNDO: Fijar el plazo de presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

VIII.- RATIFICACION APROBACION CONVENIO ENTRE COORDINADOR PROYECTO EUROPEO "ACTIVISM AGAINST ABLEISM" Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET. (1116475K)

Vista la propuesta sobre ratificación del convenio de socios entre el coordinador del proyecto y al Ayuntamiento de Quart de Poblet en calidad de organización socia del proyecto y que establece la distribución de tareas del proyecto y presupuesto, así como ls obligaciones entre las partes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda ratificarlo.



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

**IX.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 04/2022.
(1106442A)**

Vista la Memoria de la Alcaldía, de fecha 17 de octubre de 2022, que estima que se hace necesario proceder al reconocimiento de créditos de gastos de ejercicios anteriores no imputados al presupuesto correspondiente. De esta forma su cumplimiento se considera inaplazable, haciéndose precisa la tramitación de expediente en el Presupuesto General de 2022.

Dado que estas alteraciones se hallan autorizadas por el art. 23.1.e) del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 14ª del estado de ejecución del presupuesto de 2022 y se consideran necesarias e inaplazables para la buena gestión de este municipio.

Emitido dictamen por Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintidós, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda

UNO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 4/2022, por importe de 10.368,49 euros.

DOS. Que se sigan los trámites reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.